



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1410-2014-GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 06 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°077-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos autorizado mediante Decreto de Urgencia N°001-2014, norma que establece medidas extraordinarias para estimular la economía, vía crédito Suplementario, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal a), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°001-2014, establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía. Debido a que la economía peruana se encuentra en una fase de desaceleración económica, que refleja factores negativos transitorios y permanentes, tanto en el ámbito interno como en el externo. Ante ésta situación han diseñado una respuesta de política económica tanto por el lado de la demanda para amortiguar el impacto negativo en el corto plazo y por el lado de la oferta para apuntalar el crecimiento a mediano plazo y reforzar el dinamismo de la economía nacional y el subsecuente crecimiento económico, contrarrestando así los efectos de la desaceleración de la economía internacional y, salvaguardando de ésta manera la economía nacional y evitar la afectación de los sectores más vulnerables;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia autoriza por única vez, el otorgamiento de un aguinaldo extraordinario de DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.200.00), a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 y la Ley N°29944, obreros permanentes y eventuales del sector público, los contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, los pensionistas a cargo del estado y el personal que por ley especial recibe aguinaldo por fiestas patrias de conformidad con el texto Único Ordenado de la Ley N°28411 y la Ley N°30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2014. Cuyo monto asignado al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín en el Anexo N°01 asciende a la suma de SIETE MILLONES



Doc: 72778
+XP: 507034



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



OCHENTAUN MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'081,000.00). Asimismo, el artículo 6 autoriza de manera excepcional el pago del beneficio del Decreto de Urgencia N°037-94 señalado en el Anexo N°02, hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 47'243,320.00), en el marco de la Ley N°29702 y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29812;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°001-2014, por un monto de SIETE MILLONES OCHENTAUN MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'081,000.00), para el otorgamiento de del aguinaldo extraordinario y la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 47'243,320.00), para el pago del beneficio del Decreto de Urgencia N°037-94, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo a los anexos adjuntos a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 01 AGO 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL